

Convocatoria 2024 energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente.

Estado

Cerrado

Convocante

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

Ámbito de aplicación

La Rioja

Objeto

Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medioambiente, incluida la descarbonización, en régimen de concesión directa.

Las ayudas concedidas a las PYMES al amparo de los Programas 2, 3, 4 y 7 del Capítulo II de la Orden reguladora, podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 17 28 00860-2024/117722 Resolución Solicitudes y remisiones generales 2024/0908117 1 Gerente de ADER 2 en un porcentaje del 60%, a través del Programa La Rioja FEDER 2021-2027, dentro del Objetivo Prioritario 2. Una Europa más verde, baja en carbono promoviendo una transición energética limpia y justa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación climática y la prevención y gestión de riesgos, Objetivo Específico 2.1. Fomento de la eficiencia

energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y Objetivo específico 2.2. Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.

Importe

Los costes subvencionables se determinarán de acuerdo a las reglas establecidas en el apartado 7.4 del artículo 6 de la Orden reguladora de aplicación, sin la identificación de una hipótesis de contraste, donde los costes subvencionables serán los costes de inversión directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de protección medioambiental.

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda en La Rioja, realicen el proyecto subvencionable y no se encuentren expresamente excluidas en punto 3 de este apartado.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024.**

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la

siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

Documentos adicionales

[Orden EIE-60-2024_BASES REGULADORAS](#)

[Resolución de 15 de octubre de 2024_CONVOCATORIA](#)